

RESOLUCIÓN No. 6030 DE 2025

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 4110 del 5 de septiembre de 2025, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.340.509, Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025.
2. Que mediante Resolución N° 4568 del 01 de octubre de 2025, se suspendió el disfrute de las vacaciones a la citada funcionaria.
3. Que de acuerdo con formato de novedades de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitan e informan que se concertó entre el jefe inmediato la reanudación del periodo de vacaciones, razón por la cual se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho el servidor
4. Que el Artículo 16 de Decreto 1045 del 1978 establece:

“ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.
5. La suspensión, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.
6. Que de acuerdo con Formato de Novedades de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y la servidora pública, se hace necesario conceder el disfrute de quince (15) días de vacaciones a que tiene derecho la servidora.
7. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: “(...) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero.”

Con fundamento en lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 6030 DE 2025

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de vacaciones a la servidora pública **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.340.509, Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, partir del 05 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2026, debiendo reintegrarse el día 27 de enero de 2026.

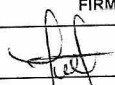

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la servidora **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.340.509.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 16 DIC 2025


NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			